

OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

A QUIEN CORRESPONDA

Me refiero al Contrato "SIOP-E-ICAR-OB-LP-060-2020. Conservación periódica camino Tipo C (7m), carretera estatal 516, 526, 518 y 534, tramo E.C. FED. 80 – Ayutla – Cuautla, Jalisco. (Subtramo del km 6+000 al 27+000), carretera 527 tramo San Pedro-Talpa de Allende, en los municipios de Macota y Talpa de Allende y camino Tipo C (7m), carretera estatal 516, 526, 518 y 534, tramo Cuautla – Los Volcanes y tramo Los Volcanes – San Antonio de los Macedo, Jalisco. (Subtramo del km 34+000 al 51+000); Conservación periódica y reconstrucción de carretera 554 tramo Villa Purificación - Chamela, en los municipios de La Huerta y Villa Purificación; y Reconstrucción de carretera 530 tramo Unión de Tula - Ejutla, en los municipios de Ejutla y Unión de Tula, Jalisco."

Sobre el particular y conforme a lo establecido en el artículo 26, fracciones II y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del estado de Jalisco, en el cual, se establecen las atribuciones de la Dirección de Impacto Ambiental y Resiliencia, se emite la presente Opinión Técnica Ambiental respecto de la NO APLICACIÓN de Factibilidad Ecológica (Informe Preventivo / Manifestación de Impacto Ambiental) u Oficio de Exención, toda vez que el tipo de actividad referida en el contrato no corresponde a la construcción de ningún tipo de infraestructura nueva, que, si bien, las acciones de conservación periódica se realizarán sobre la carretera estatal en comento que corresponde a las obras citadas en el artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco así como en la fracción I el artículo 5 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco, estas acciones no causarán desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones señalados en las normas técnicas ecológicas emitidas por las autoridades competentes para proteger al ambiente, toda vez, que se realizarán sobre infraestructura carretera existente y previamente impactada, por lo que no es necesario someterla al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a fin de obtener la autorización correspondiente en la materia.





OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Lo anterior se sustenta, en que las acciones que se ejecutan para la conservación periódica de la carretera, no implican la construcción de infraestructura nueva así como tampoco la modernización de las carreteras existentes, generando impactos ambientales que deben ser evaluados por la actividad competente, caso contrario a la conservación carretera, la cual tiene como propósito preservarlas en buenas condiciones de operación, para que los costos de operación se mantengan en niveles aceptables y no se presenten incrementos notables que afecten el tiempo y la economía de los usuarios, obligando a retrasar la aplicación de medidas y acciones adecuadas para mantenerlas en buen estado y elevar los niveles de servicio.

Los trabajos de conservación periódica aplicables en las carreteras son descritos en el Tabulador de Precios Referenciales a Costo Directo para Construcción, Modernización y Conservación de Obras de Infraestructura Carretera 2019 (aplicable a partir del 1 de julio de 2019) y que consisten en lo siguiente:

- Obras de drenaje y subdrenaje:
 - o Reparación de cunetas y contracunetas
 - o Reparación de canales
 - o Reparación de alcantarillas
 - o Reparación de colectores
 - o Reparación de lavanderos
 - o Reposición de bordillos y reparación de guarniciones
 - o Reparación de registros
 - o Reposición aislada de subdrenes y geodrenes
 - o Reparación de vados
- Pavimentos:
 - o Renivelaciones locales en pavimentos asfálticos
 - o Capas de rodaduras de un riego
 - o Capas de rodadura de mortero asfáltico
 - o Capa asfáltica de granulometría densa



OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

- o Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos
- o Recorte de carpetas asfálticas
- o Recuperación en caliente de carpetas asfálticas
- o Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos de concreto hidráulico
- o Reposición total o parcial de losas de concreto hidráulico
- o Reposición total o parcial de losas de concreto hidráulico
- o Reparación de desconchaduras en losas de concreto hidráulico
- o Estabilización de losas de concreto hidráulico
- o Estabilización o refuerzo de estabilización de revestimientos de cloruro de calcio
- o Capas de rodadura de granulometría discontinua tipo sma
- o Capas de rodadura de granulometría discontinua tipo casaa

Puentes y estructuras

- o Calafateo de fisuras
- o Reparación de grietas
- o Reparación y resane en elementos de concreto
- o Reparación del sello en juntas de dilatación
- o Recuperación de parapetos y banquetas
- o Relleno de oquedades
- o Reposición de drenes longitudinales
- o Reposición parcial de defensas
- o Reparación de barreras centrales de concreto hidráulico
- o Reposición aislada de vialetas y botones
- o Reposición aislada de señales verticales
- o Reposición y reparación de reglas y tubos guía para vados
- o Reposición de indicadores de alineamiento
- o Reposición y reparación de dispositivos diversos





OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

- Señalamiento horizontal y vertical
 - o Pintura, botones reflejantes, ménsulas, rayas, símbolos, leyendas, boyas y delimitadores.
 - Tableros y pictogramas con leyendas, postes, marcos y otras estructuras.

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente

Geóg. Juan Ramón Ramírez Alatorre Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Resiliencia

C. c. p. Ing. Salvador Hernández Jiménez. Director General de Proyectos de Ingeniería. Presente.